

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1.1 Referentes Constitucionales y Legales La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. El artículo 70 Superior establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional como base para la construcción de identidad nacional. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamental para la nacionalidad, y el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. En consecuencia, la dotación de instrumentos musicales permite materializar este mandato, garantizando la participación activa de la comunidad en la vida cultural y artística del municipio. Que el artículo 209 ibidem prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual se requiere asegurar que los procesos formativos de la EFAC cuenten con los elementos necesarios para su ejecución continua y eficiente. Que el artículo 311 de la Carta Política, establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Política- Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. Que el Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, tiene como atribución "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador". Que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la ley. La Ley 397 de 1997, en su artículo 1°, numeral 3, señala que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación. Así mismo, dicha ley define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, comprendiendo modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias. En armonía con este mandato, la presente adquisición contribuye a la preservación y transmisión de manifestaciones artísticas locales y al fortalecimiento de los procesos formativos desarrollados por la EFAC. La Ley 2184 de 2022 tiene como objetivo fortalecer y promover la sostenibilidad, valoración y transmisión de los saberes de los oficios artísticos, las industrias creativas y culturales, la artesanía y el patrimonio cultural, promoviendo su permanencia en beneficio de la sociedad colombiana. En consecuencia, la dotación requerida se orienta a garantizar la continuidad de los procesos pedagógicos musicales y a fortalecer las capacidades formativas del Centro Cultural la Quinta de Sibaté Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 115 de 1994 reconoce la educación artística como un componente	



esencial para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, función que se complementa con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1801 de 2016, respecto al derecho de acceso a la oferta cultural en los entornos comunitarios. Estas disposiciones respaldan la necesidad de asegurar los medios materiales que permitan el adecuado desarrollo de los procesos formativos musicales durante la vigencia 2026.

La Constitución política en su artículo 7 consagra: “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*”; y en su artículo 8 establece que: “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”, y en similar sentido en su artículo 70 señala que: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”.

De otra parte, según el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, se establece entre las competencias de los municipios, que les corresponde directa o indirectamente, con recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

La necesidad tenida y que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

1.3 PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028”, aprobado Mediante Acuerdo Municipal N° 007 de 2024, según el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, se encuentran inscritos los proyectos a continuación:

De la Secretaría de Desarrollo Social

Que este proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028”**, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. EN LA **META 140 DOTAR 4 INFRAESTRUCTURAS PARA PROMOVER LA GARANTÍA DE DERECHOS CULTURALES**, ; INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS BAJO LA FICHA NO. **BPIM 2024257400009 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. PROGRAMA: 3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, SUBPROGRAMA: 1603 ARTE-CULTURA, PRODUCTO: 3301127 INFRAESTRUCTURA CULTURALES DOTADAS CPC:3835099 INSTRUMENTOS MUSICALES N.C.P.**

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El fomento de la cultura es una prioridad para las entidades territoriales, especialmente para los municipios, en tanto que, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen la connotación, para efectos legales, de “Gasto Público Social”, conforme lo prevé el numeral 8 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997.

En vista de lo anterior, el Congreso de la República expidió La Ley 397 de 1997 “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*”, la cual establece en su TÍTULO III - *Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural*, artículo 1, que: “*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica*”. En armonía con este mandato, la presente adquisición contribuye a la preservación y transmisión de manifestaciones artísticas locales y al fortalecimiento de los procesos formativos desarrollados por la EFAC.

Ahora, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, es deber de las Entidades Territoriales, a través de sus planes de desarrollo económico y social, fomentar la cultura, la recreación y el deporte.

Así mismo, el artículo 33 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo de la Ley 1558 de 2012, establece la promoción del turismo de interés social; por ello y, con el propósito de garantizar el derecho a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social.



En suma, dentro de las funciones que les corresponden a los municipios, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra, entre otras, la de: *“Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997”*; así mismo les corresponde *“Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas”*.

Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 115 de 1994 reconoce la educación artística como un componente esencial para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, función que se complementa con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1801 de 2016, respecto al derecho de acceso a la oferta cultural en los entornos comunitarios. Estas disposiciones respaldan la necesidad de asegurar los medios materiales que permitan el adecuado desarrollo de los procesos formativos musicales durante la vigencia 2026

El artículo 339 de la Carta Política, consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley; por lo que, en su cumplimiento, surge el Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028”.

Precisamente, desde el Plan de Desarrollo de Sibaté, se estableció como uno de sus objetivos institucionales *“Fomentar las prácticas culturales, artísticas, del patrimonio y la recreación”*; en ese sentido, desde la Secretaría de Desarrollo Social se promueven y fomentan las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad; programando y coordinando la ejecución de eventos culturales en los diversos sectores del municipio, conservando las tradiciones de la población.

Que todas las actividades culturales son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional. Aunque es posible afirmar que en todas las áreas de la actividad cultural existen numerosas actividades que convocan público, aficionados, maestros y especialistas en cada uno de los campos, es indudable que los festivales, encuentros y eventos musicales, dancísticos y diferentes muestras culturales forman parte del quehacer cultural de las regiones, como lo es Sibaté.

El Municipio de Sibaté genera escenarios para el fortalecimiento del sector cultural municipal, implementando estrategias para la gestión, difusión y circulación artística que permitan la interacción de los artistas sibateños profesionales y/o en formación, con artistas de trayectoria nacional e internacional, en donde la creación, la formación, la investigación, la circulación, entre otros espacios, puedan tejerse en la práctica artística y cultural en el escenario.

Que el municipio Sibaté – Cundinamarca, contempla dentro de su Plan de Desarrollo “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028”, diferentes actividades que ofrecen alternativas turísticas, espacios de encuentro, aprendizaje y bienestar, entre otras acciones, con las cuales se contribuye a contrarrestar la vulnerabilidad socioeconómica de la población beneficiaria y generar espacios de desarrollo económico, social, cultural y formativo.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la oficina de cultura de la secretaría de desarrollo social desarrolla de manera permanente los procesos formativos de la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC, la cual constituye uno de los principales mecanismos de acceso a la cultura, participación social y construcción de identidad en el municipio. Estos procesos se ejecutan en niveles infantil, juvenil, adulto y representativo, tanto de forma centralizada en la cabecera municipal como descentralizada en sectores rurales, lo cual exige disponer de una dotación instrumental, de vestuario, accesorios y elementos suficientes, funcionales y en condiciones técnicas óptimas que permitan responder a la alta demanda de usuarios y al uso intensivo de los bienes durante la vigencia.

Que las escuelas de formación musical del Centro Cultural la Quinta permiten el aprendizaje de instrumentos de viento, percusión, cuerdas pulsadas entre otros, el desarrollo dancístico y teatral, el fortalecimiento de las artes plásticas y los medios audiovisuales y el desarrollo de las diferentes disciplinas de las artes literarias promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la participación comunitaria y la construcción de competencias artísticas. Para garantizar el adecuado desarrollo pedagógico, la afinación, la correcta técnica interpretativa y la seguridad de los usuarios, se requiere que los instrumentos, vestuario, accesorios cumplan estándares mínimos de calidad, resistencia, estabilidad sonora y durabilidad, permitiendo la realización de recitales, muestras finales, conciertos institucionales y presentaciones en escenarios municipales y regionales sin riesgo de interrupciones o fallas operativas.



Que la presente adquisición incluye instrumentos, insumos y accesorios distribuidos en familias instrumentales, las cuales responden a necesidades pedagógicas específicas de los procesos formativos:

- Cuerdas pulsadas (guitarras, tiples, bandolas): requieren reemplazo periódico por desgaste natural, siendo esenciales en repertorios tradicionales y procesos de identidad sonora local.
- Viento madera y metal (clarinetes, saxofones, trompetas, trombones): exigen boquillas, cañas, aceites y repuestos de llaves por uso intensivo en ensambles sinfónicos y bandas.
- Percusión (redoblantes, bombos, platillos, accesorios rítmicos): requieren mantenimiento continuo, parches y baquetas para garantizar precisión técnica y seguridad durante la ejecución.
- Teclados y pianos digitales: fundamentales como soportes armónicos y de formación inicial, con necesidad de renovación por obsolescencia tecnológica.
-

Que la presente contratación permitirá:

- evitar interrupciones en el calendario académico-cultural;
- ampliar la cobertura y capacidad de atención de la EFAC;
- mejorar los niveles de desempeño técnico, sonoro, representativo, literario y audiovisual;
- garantizar la rotación adecuada de instrumentos en préstamo gratuito;
- asegurar la disponibilidad de insumos de mantenimiento;
- consolidar el fortalecimiento institucional previsto en el PDM;
- cumplir los compromisos de inversión cultural para la vigencia 2026.

Que la adquisición proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la alcaldía de Sibaté , razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando su ejecución oportuna y la adecuada prestación del servicio cultural en beneficio de la comunidad.

En mérito de lo expuesto, se justifica técnicamente la necesidad de adelantar la adquisición de instrumentos, insumos y accesorios musicales y elementos propios de las demás EFAC para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Escuela durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, ya que se van a adquirir bienes con características técnicas uniformes, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el valor estimado del contrato según presupuesto previamente establecido a fin de satisfacer las necesidades de la entidad.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

2.1.1. CÓDIGOS UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el cuarto nivel, es decir segmento, familia, clase y producto, aunque solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el tercer nivel, es decir hasta clase. Por el contrario, las entidades estatales deben, de ser posible, llegar hasta el cuarto nivel. Para el presente proceso y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si los proponentes ya se encuentran inscritos deben acreditar la siguiente Clasificación. Bajo Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación



39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales. Enchufes
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
55101500	Publicaciones impresas manuales o cartillas de instrucciones
56112100	Asientos sillas para músicos
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Accesorios de música y danza
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la clasificación solicitada.

2.2. ALCANCE:

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, La secretaría de Desarrollo Social desde la Oficina de Cultura realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el Proceso competitivo de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE.**

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de instrumentos y accesorios musicales, elementos necesarios para el fortalecimiento de las Escuela de formación artística y cultural del municipio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso y en concordancia con la meta 140 del Plan de Desarrollo, la cual consiste en dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales.

A través de esta estrategia, según la UNESCO la comprar instrumentos musicales para las escuelas de formación artística y cultural es fundamental porque garantiza el acceso equitativo a herramientas de aprendizaje que transforman la práctica pedagógica y el desarrollo integral de los estudiantes.

Las dotaciones de instrumentos musicales desde el desarrollo integral como: la estimulación cognitiva, permiten potencian las conexiones neuronales, mejora la memoria a corto y largo plazo, y facilita el cálculo mental y el reconocimiento de patrones lógicos; desde el punto de vista de las habilidades motoras y coordinación se desarrolla la coordinación ojo-mano y la agilidad motriz fina mediante la lectura de partituras y la ejecución física; por otro lado, la Disciplina y perseverancia, permiten fomentar la paciencia, el orden y



el esfuerzo constante al comprender que el dominio de una pieza musical requiere práctica y dedicación.

El impacto social y Comunitario al fortalecer áreas cuyo objetivo es el Trabajo en equipo como sucede en los ensambles, bandas y orquestas juveniles donde se promueve la cooperación, la empatía y la escucha activa al integrar a los alumnos; la Identidad cultural también permite salvaguardar y difundir los repertorios tradicionales y autóctonos de la región y el municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia en niños y jóvenes, por ultimo garantizar la equidad de acceso asegura que los asistentes a las escuelas de formación artística y cultural que no cuentan con recursos económicos propios puedan practicar con herramientas profesionales y duraderas.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica que mediante un contrato para la adquisición de los elementos instrumentales necesarias con las siguientes especificaciones:

Adquisición de instrumentos y accesorios musicales para los procesos de formación artística del centro cultural la quinta del municipio de Sibaté.

ITEM	INSTRUMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIEN DEFINIDAS
1	Oboe estuche semiduro	1	Llaves de trino principales: C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, izquierda C-D, derecha C-D Llaves auxiliares: Llave boquilla en Fa con dos llaves de oídos laterales, llave 3ª Octava y llave izquierda en Fa. Sistema conservatorio: Sistema de octavas semiautomático. Llaves de níquel plateado Gama intermedia/estudio avanzado Cuerpo granadilla Muelles de acero inoxidable Afinación Do Platos cerrados Estuche incluido: Si Zapatillas 8 de corcho y 15 de fieltro.
2	Tuba Bb 3/4 con arnes y estuche Rígido	1	Especificaciones técnicas principales Tonalidad: Si bemol (BBb)Nivel: Intermedio Tamaño: Compacto (3/4 - 7/8)Calibre (Bore): 0.709 pulgadas (18.0 mm)Diámetro de la campana: 15 pulgadas (381 mm)Válvulas: 4 pistones de acción frontal (contorneados) de acero inoxidable Sección de válvulas: Desmontable / extraíble para facilitar mantenimiento Acabado: Latón lacado transparente (Clear Lacquer)Accesorios: Incluye estuche rígido con ruedas y estructura de madera o ABS reforzado
3	Trompeta con estuche semiduro	1	Especificaciones Técnicas Tonalidad: Sib (Bb).Calibre / Taladro (Bore): .460" / 11,68 mm (un diámetro medio-grande estándar que facilita el paso del aire).Campana: 4,84" / 123 mm fabricada en latón (dos piezas), diseñada para mejorar la proyección del sonido.Pistones / Válvulas: 3 pistones de acero inoxidable con acción de resorte superior (top sprung) para mayor durabilidad y respuesta rápida.Bombas y Varas: Construidas completamente en latón. Cuenta con un apoyo tipo sillín (thumb saddle) en la 1ª bomba y un anillo de afinación ajustable en la 3ª bomba.Tudel: Estándar, optimizado para que la ejecución sea cómoda y requiera menos esfuerzo al soplar.Llaves de desagüe (Llaves de agua): 2 palancas tradicionales.Acabado: Baño de plata brillante (Silver-plated).



4	Trombón de piston con estuche semiduro	1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TROMBÓN DE PISTONES EN B$\flat$ Trombón de pistones: Instrumento de viento metal. Sistema de válvulas (pistones) en lugar de vara. Afinación: B$\flat$ (Si bemol) 3. Diámetro interior (Bore) • Diámetro interior: 0.488 pulgadas • Bore medio, que ofrece: Buena proyección. Respuesta ágil. Flexibilidad para repertorios diversos Campana • Diámetro de la campana: 7.99 pulgadas • Material: Latón • Acabado: Lacado / acabado dorado • Diseñada para producir: Sonido cálido. Buena amplitud tonal. Proyección equilibrada Sistema de válvulas • Válvulas tipo pistón • Acción suave y rápida • Permite digitación similar a trompeta o bombardino • Facilita la transición para músicos de otros metales Acabados • Acabados dorados • Protección del latón contra corrosión • Apariencia estética profesional Boquilla incluida: Boquilla estándar para trombón de pistones. Compatible con shank pequeño Estuche rígido duro incluido • Protección estructural completa • Diseñado para transporte seguro del instrumento Kit de limpieza incluido, compuesto como mínimo por: • Cepillo flexible para tuberías • Paño de limpieza • Accesorios básicos de mantenimiento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Trombón de pistones en B$\flat$ • Boquilla • Estuche rígido duro • Kit de limpieza • Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan trombones de vara • No se aceptan afinaciones distintas a B$\flat$ • No se aceptan campanas en materiales distintos a latón • Diámetro interior 0.488" • Campana 7.99" en latón • Acabado dorado • Sistema de pistones • Boquilla incluida • Estuche rígido duro incluido • Kit de limpieza incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante	
5	Corno francés con estuche semiduro	1	Especificaciones Principales Tonalidad: Doble Fa / Si bemol (F/B$\flat$).Cuerpo y Acabado: Latón (brass) laqueado de alta calidad.Tudel (Leadpipe): Latón rosa (rose brass) para un tono más cálido y suave.Campana: De 11.9 pulgadas (aproximadamente 302 mm), diseño de garganta mediana-grande.Diámetro interno (Bore): 0.472 pulgadas (12.0 mm).Válvulas: Rotativas cónicas con enlace mecánico (articulación mecánica).Envoltura (Wrap): Estilo Geyer, que reduce la resistencia del aire y otorga un sonido uniforme.Ergonomía: Descansa pulgar y gancho para el dedo meñique ajustables. Accesorios: Incluye estuche rígido de madera o marco de madera.	
6	Bugle con estuche semiduro	1	Especificaciones principales Tonalidad: Si bemol (B$\flat$).Calibre / Tubería: 11.00 mm (.413").Campana: Diámetro de 152 mm (6") en latón rosa (Rose Brass), que aporta mayor presencia y calidez tonal.Pistones: Material Monel, ajustados a mano para una acción rápida y silenciosa.Afinación: Gatillo (trigger) en la bomba del tercer pistón para ajustes precisos durante la interpretación.Llaves de	



			desagüe: Incluye 3 llaves de agua.Acabado: Lacado dorado.Accesorios: Incluye estuche rígido o semiduro y boquilla.	
7	Saxofón alto con estuche semiduro	1	Especificaciones: Lacado. Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano. Codo desmontable. Resonadores metálicos. Si/Do# articulados. Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Estuche ligero con correas para poder transportar tipo mochila. Boquilla, cañas Vandoren y cordón. Cuello: lacado en oro, latón. Cuerpo: lacado en oro, latón. Mecanismo: lacado en oro, latón. Bien equilibrado y fácil de tocar, ofrece muchas de las cualidades de las gamas superiores. Con una excelente relación calidad-precio.	
8	Saxofón Tenor con estuche semiduro	1	Línea Semiprofesional. Lacado, Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano, Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Do# articulados, Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón.	
9	Flauta Traversa con estuche semiduro	3	Especificaciones Principales Afinación: Do (C).Nivel: Estudiante / Iniciación.Material: Níquel plateado o alpaca con baño de plata en cabeza, cuerpo y llaves.Llaves: Abiertas (platos agujereados, estilo francés).Configuración: Alineadas (en línea) o desalineadas según la variante, con construcción robusta con costillas (ripped).Cabeza: Diseño tipo Genesis para una respuesta más fácil y cómoda en el registro inicial.Oídos: Estirados para mejorar la proyección del sonido.Accesorios: Incluye estuche rígido de ABS y funda de transporte.	
10	Bajo eléctrico con estuche semiduro	2	Bajo de 4 cuerdas Color: DBM (Dark Blue Metallic) Cuerpo de aliso Mástil de arce atornillado Diapasón de sonokelin Longitud de la escala: 864cm (escala larga) 24 trastes Ancho de la cejilla: 40mm 1 pastilla de bobina dividida 1 pastilla de bobina simple Herrajes de cromo Circuito pasivo Con estuche semi duro, y correa.	
11	Bandola Andina Colombiana con estuche semiduro	1	Bandola Andina Electroacústica con estuche semiduro Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner, Perilla Control de Volumen. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Cuerdas de Acero - Clavijero en aluminio. Medidas: 25" Altura (Largo). Ancho Inferior: 30cm. Profundidad de Caja: 9.5 cm. Acabado Mate.	
12	Requinto Tiple con estuche semiduro	2	REQUINTO TIPLE COLOMBIANO con Clavijero de precisión • Afinación estable y precisa • Diseño robusto para cuerdas metálicas Diapasón de Ébano • Superficie dura y resistente al desgaste • Permite mejor definición, durabilidad y respuesta técnica Sistema de amplificación integrado (electroacústico) • Preamp activo para ejecución en vivo y grabación • Permite conexión directa a consola o amplificador Pines de sujeción: Incluye pines de sostén para correa • Instalados de fábrica • Permite ejecución de pie con correa Cuerdas de acero inoxidable • Alta resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y duradero Configuración de cuerdas: 12 cuerdas metálicas	



			• Dispuestas en cursos triples (típico del requinto tiple colombiano) • Afinación alta característica del requinto Construcción general • Fabricación artesanal o semiartesanal • Maderas seleccionadas para caja armónica y mástil • Ensamble diseñado para estabilidad estructural y proyección sonora Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados, polvo y humedad. Diseñado específicamente para requinto tiple Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Requinto tiple electroacústico • Estuche semiduro • Sistema de amplificación integrado • Listo para uso académico, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan diapasones en maderas distintas a ébano • No se aceptan instrumentos sin sistema de amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Clavijero de precisión • Diapasón en ébano • Sistema electroacústico funcional • Pines de correa instalados • Cuerdas de acero inoxidable • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante o luthier	
13	Consola Digital 18 canales con estuche	1	CONSOLA DIGITAL DE 18 ENTRADAS en formato rack compacto diseñada para aplicaciones en vivo y de estudio, control remoto total mediante aplicaciones multiplataforma: • 18 entradas totales • Arquitectura de 12 buses para ruteo flexible y mezclas de monitoreo Procesamiento DSP (por canal): • Motor DSP interno de alto desempeño • Ecualizador paramétrico de 4 bandas por canal • Filtro pasa altos (HPF) por canal • Procesamiento dinámico completo en cada canal: - o Compresor - o Puerta de ruido - o Limitador Procesamiento en salidas: • Ecualizador paramétrico de 6 bandas, o alternativamente • Ecualizador gráfico de 31 bandas en salidas principales y buses Análisis y medición • RTA – Analizador de espectro en tiempo real • Disponible para canales y ecualizadores de buses Efectos integrados: • 4 procesadores de efectos estéreo • Biblioteca interna que incluye: - o Reverbs - o Delays - o Chorus - o Efectos de modulación y dinámica avanzados • Arquitectura de rack de efectos profesional Interfaz de audio: • Interfaz de audio USB 2.0 • Grabación y reproducción multicanal 18 × 18 • Comunicación bidireccional con computadora o dispositivo compatible Conectividad de red • Wi Fi integrado con modos: - o Punto de acceso - o Cliente - o Ethernet • Operación sin necesidad de routers externos • Control remoto estable para escenarios y estudios Monitoreo personal • Puerto ULTRANET • Compatibilidad con sistemas de monitoreo personal P 16	



			• Distribución de monitoreo digital con baja latencia - Conectividad adicional • MIDI In / Out • Control mediante equipos MIDI externos • Integración con sistemas de control y automatización - Control y software • Compatibilidad total con aplicaciones de control para: - o iOS - o Android - o Windows - o macOS - o Linux • Control completo de parámetros desde tablets o computadoras - Funciones avanzadas • Auto Mixing tipo Dugan • Gestión automática de micrófonos múltiples • Ideal para conferencias, coros, paneles y usos institucionales - Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan consolas analógicas • No se aceptan mezcladores sin procesamiento DSP completo por canal • No se aceptan equipos sin grabación multicanal USB • Equipo apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado	
14	Guitarra Eléctrica con estuche semiduro	2	GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO: Mástil (Neck): • Tipo de cuello: Wizard III • Material del mástil: Arce (Maple) • Perfil delgado, plano y rápido para alta velocidad de ejecución Material del cuerpo: Meranti: Construcción sólida para equilibrio entre resonancia y peso Diapasón: • Material: Jatoba • Biselado / encuadernado: Sí • Incrustaciones: Punto blanco • Número de trastes: 24 • Tipo de trastes: Jumbo Escala: 648 mm (25.5"): Escala estándar para tensión y afinación estables Puente • Tipo: Puente fijo • Mejora la estabilidad de afinación y el sustain • Espaciado de cuerdas: 10.5 mm (aprox.) Electrónica / Pastillas: Configuración: HH (Humbucker – Humbucker) Pastilla de mástil • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Pastilla de puente • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Controles • Control de volumen • Control de tono • Selector de pastillas Hardware • Color del hardware: Negro • Clavijas selladas • Componentes resistentes para uso escénico Accesorios incluidos • Estuche duro • Pines de sujeción de correa • Correa Presentación • Instrumento nuevo • Listo para uso profesional o académico	



			• Incluye accesorios completos para transporte y ejecución - Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan guitarras con diapasón distinto a Jatoba o equivalente • No se aceptan puentes tipo vibrato • No se aceptan pastillas single coil • Mástil Wizard III • Cuerpo Meranti • 24 trastes jumbo • Pastillas Quantum HH • Puente fijo • Hardware negro • Estuche duro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	
15	Cabina Activa	2	Woofer de 12" y driver de compresión de 1.4" para sonido balanceado. 1000W de potencia con gran cobertura y rendimiento profesional. DSP QuickSmart con presets optimizados para distintos usos. Diseño portátil y robusto. Entradas múltiples con mezclador integrado para mayor flexibilidad. Construcción duradera con gabinete ligero y resistente. Con cable de poder	
16	Clavinova	1	Piano digital tipo Clavinova: • Teclado GHS (Graded Hammer Standard) • 88 teclas contrapesadas • Gradación de peso tipo piano acústico • Sensibilidad al tacto ajustable, permitiendo respuesta dinámica según la interpretación Generación de sonido • Sonido de piano Yamaha CFX (concert grand) • Tecnología VRM Lite (Virtual Resonance Modeling Lite) para recrear resonancias naturales • Total de voces: 10 voces predeterminadas • Respuesta expresiva y timbre realista de piano de concierto Efectos y procesamiento • 4 tipos de Reverb • Resonancias y ambiente ajustables • Optimización sonora integrada para reproducción equilibrada Funciones de interpretación • Función Dual (capas de dos voces) • Modo Duo (división del teclado para enseñanza) • Ideal para clases maestro alumno y práctica académica Grabación • Grabación de hasta 2 pistas • Permite reproducir y evaluar interpretaciones • Función orientada a estudio y formación musical Control acústico • IAC – Intelligent Acoustic Control • Optimizador estereofónico • Ajuste automático del balance tonal para mantener claridad a diferentes niveles de volumen Conectividad • USB TO HOST • Compatibilidad con computadoras, software educativo y aplicaciones musicales • Integración con sistemas de enseñanza digital Sistema de amplificación • Amplificadores: 2 × 8 W • Altavoces: 2 × 12 cm • Cubierta de altavoces con superficie antideslizante • Sonido equilibrado para espacios educativos cerrados Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan teclados sin acción tipo martillo graduado • No se aceptan pianos digitales sin mueble tipo consola • Instrumento apto para uso institucional y académico • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado	



17	Piano Digital con soporte	1	PIANO DE 88 TECLAS en COLOR NEGRO. Acabado mate con textura de grano fino en las teclas para evitar deslizamientos. Motor de sonido estéreo mejorado con 10 tonos incorporados (Pianos, E-Pianos, Órganos, Cuerdas). Polifonía Máxima: 64 notas, optimizadas para interpretaciones de nivel principiante e intermedio. Teclado (Acción): Teclado con acción de martillo a escala II (Scaled Hammer Action II). Las teclas tienen un peso gradual (más pesadas en los graves). Sensibilidad al Tacto: 3 niveles de sensibilidad ajustables + opción de desactivado. Ancho: 1.322 mm (52 1/16 pulgadas) Profundidad: 232 mm (9 1/8 pulgadas) — Su característica más distintiva por ser ultra delgado. Altura: 99 mm (3 7/8 pulgadas) Peso: 10,5 kg (muy ligero para transporte individual). conexiones esenciales para estudio y práctica moderna: Puerto USB (Tipo B): Para conexión a computadoras o dispositivos móviles (MIDI). Permite usar el piano como controlador. Toma PHONES/OUTPUT: Salida mini estéreo (3,5 mm) para auriculares o para conectar a sistemas de sonido externos. AUDIO IN: Entrada mini estéreo (3,5 mm) para conectar tu celular o reproductor de música y tocar encima de tus canciones favoritas. Entrada para Pedal: Toma estándar de 6,3 mm (incluye el pedal de sustain sencillo SP-3). Alimentación: Doble vía, con adaptador de CA (incluido) y con 6 baterías alcalinas AA con cargador para batería. (aprox. 13 horas de autonomía). Tecnología y Funciones Adicionales Efectos Digitales: Reverberación (4 tipos) y Coro (4 tipos) para dar profundidad al sonido. Con base doble X en aluminio rígida. Metrónomo Integrado: Ajustable de 0 a 9 compases con un rango de tempo de 20 a 255 BPM. Transposición y Afinación: Rango de -12 a +12 semitonos. Afinación ajustable (A4 = 415,5 Hz a 465,9 Hz). Altavoces: Sistema de 2 altavoces ovalados (12 cm x 6 cm) con una amplificación de 8W + 8W, suficiente para una habitación o práctica personal
----	---------------------------	---	---



18	Guitarra Electroacustica Marcante con estuche semiduro	3	GUIARRA ELECTROACÚSTICA: Instrumento de cuerdas con posibilidad de ejecución acústica y amplificada. Marcante Clavijero de precisión • Afinadores mecánicos individuales • Diseñados para brindar: • Estabilidad de afinación • Ajustes finos y confiables • Uso continuo en contexto académico y escénico Sistema de amplificación integrado, permite conexión directa a: • Amplificador • Consola de sonido • Sistema de refuerzo sonoro • Sistema activo o pasivo incorporado de fábrica Accesorios incluidos (OBLIGATORIOS) • Estuche semiduro: Protección para transporte y almacenamiento, compatible con guitarra electroacústica estándar • Pines de sujeción de correa Instalados o incluidos para montaje • Correa compatible con los pines de sujeción Presentación: • Instrumento nuevo • Listo para uso inmediato • Incluye guitarra + estuche semiduro + correa + pines Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se acepta guitarra sin sistema de amplificación • No se acepta estuche blando • No se acepta guitarra sin clavijero de precisión • Marca Marcante • Sistema electroacústico funcional • Estuche semiduro incluido • Pines de correa incluidos • Correa incluida • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
19	Acordeón Vallenato con estuche semiduro	1	Acordeón vallenato diatónico – 5 letras: Acordeón diatónico de botones para música vallenata tradicional, sistema bisonoro. 2. Teclado (mano derecha) • Número de botones: 31 • Número de filas: 3 • Número de notas: 62 • Voces en el teclado: 3 • Sistema de digitación: estándar vallenato • Material del mecanismo: metálico de precisión, silencioso 3. Bajos (mano izquierda) • Número de botones: 12 • Voces de bajo: 6 • Distribución: estándar vallenato (dos hileras) 4. Afinación / Tonalidades (5 letras): El instrumento DEBE ofrecer combinación completa de 5 letras, equivalente a: • ADG (La – Re – Sol) • BB – EB – AB (Si_b – Mi_b – La_b) 5. Lengüetería • Tipo: lengüetas metálicas (duraluminio o aleación equivalente) • Placas: calidad estándar certificada por fabricante • Sellado: cera especial para lengüetas (uso instrumental, no industrial) • Respuesta: rápida y equilibrada en ambas direcciones del fuelle 6. Fuelle • Fuelle reforzado de varias capas • Uniones en tela y refuerzo interno, no papel • Hermeticidad comprobada, sin fugas de aire 7. Construcción y materiales • Chasis: madera seleccionada tratada • Parrilla: metálica • Botones: perlados o material sintético de alta resistencia • Acabado: lacado o nacarado de alta durabilidad 8. Dimensiones y peso • Dimensiones aproximadas: 31 × 19 cm • Peso: entre 4,5 y 4,7 kg, máximo aceptable para procesos académicos 9. Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Correas acolchadas (derecha e izquierda)



			• Estuche o funda protectora • Instrumento nuevo, sin uso previo 10. Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan acordeones tipo juguete o recreativos • No modelos de iniciación básica doméstica • Instrumento apto para formación institucional, procesos culturales y proyección artística • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia legal verificable	
20	Cuatro Llanero con estuche semiduro	1	Cuatro llanero electroacustico de 17 trastes, clavijero en aluminio, fabricado con madera de abeto. Incluye cuatro (4) cuerdas de nylon. Dimensiones: Medidas aproximadas de 30 cm de altura, 25 cm de ancho y 9 cm de profundidad. Electrónica: Equipado con un sistema de preamplificación pasivo de alta fidelidad, que captura fielmente el tono natural del instrumento. Con estuche semiduro para proteger el instrumento durante el transporte y almacenamiento. Incluye correa y pines de sostenimiento.	
21	Marimba de chonta cromatica colombiana con forro	1	MARIMBA CROMÁTICA DE CHONTA: Instrumento de percusión melódica (xilófono), tradicional del Pacífico sur colombiano, apta para la interpretación de: Currulao, Bunde, Jaga, Repertorio tradicional y académico del Pacífico Material de las teclas • Chonta colombiana (madera proveniente de la palma de chontaduro) • Teclas talladas artesanalmente • Material reconocido por: Alta densidad, Excelente proyección sonora, Timbre característico del Pacífico Extensión y disposición • Extensión mínima: 2 octavas • Tipo: Cromática • Disposición cromática completa (teclas naturales y alteradas) • Adecuada para ejecución tradicional y repertorio académico Afinación • Sistema: Afinación temperada • Referencia: A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano y otros instrumentos occidentales Sistema resonador • Cada tecla deberá contar obligatoriamente con: Canutos de bambú (guadua) ubicados debajo de cada tecla. • Función: Amplificación natural del sonido, Generación del timbre profundo característico Construcción tradicional del Pacífico sur colombiano Estructura y base • Base desmontable • Material: Madera • Diseño robusto, estable y transportable • Permite el desmontaje completo de la marimba para almacenamiento y traslado Golpeadores (mazos) • Cantidad: 3 pares (6 unidades) • Uso específico: Marimba de chonta colombiana Construcción: Mango: Madera. Cabeza: Caucho natural Diferentes durezas para variación tímbrica y dinámica Accesorios incluidos: Estuche semiduro: Diseñado para proteger las teclas, resonadores (canutos de bambú) y su estructura general. Apto para almacenamiento y transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Marimba cromática de chonta • Base desmontable de madera • Canutos de bambú instalados • 3 pares de golpeadores • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección)	



			• No se aceptan teclas en materiales distintos a chonta colombiana • No se aceptan resonadores metálicos o en PVC • No se aceptan afinaciones diferentes a A = 440 Hz • No se aceptan bases fijas no desmontables • Técnicas tradicionales del Pacífico sur colombiano • Resonadores en bambú / guadua • Afinación temperada • Golpeadores con caucho natural • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Elaboración artesanal verificable	
22	Bombo fiestero / pelayero	1	Bombo fiestero / pelayero: Uso para bandas tradicionales, música festiva, comparsas, procesos culturales y formativos, con cargador (hombro o pecho) Medidas • Diámetro: 24 pulgadas • Profundidad (alto del casco): entre 12" y 14" (rango estándar aceptado para bombos fiesteros de proyección grave) Casco • Material: aluminio de alta resistencia • Casco cilíndrico uniforme, sin deformaciones • Diseño tipo pelayero tradicional, liviano y de alta proyección sonora • Acabado resistente al uso continuo y a condiciones exteriores Aros y herrajes • Aros metálicos (aluminio) reforzados • Tornillería metálica de afinación distribuida uniformemente • Sistema de tensión estable para ambos parches Parches • Parches corrugados blancos • Material sintético resistente • Buen rebote y proyección sonora • Apto para golpes fuertes sin deformación • Parches reemplazables estándar de 24" Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Mazo artesanal para bombo fiestero • Cargador (correa o arnés en reata o material reforzado) • Golpeador • Llave de afinación (Todos los accesorios deben entregarse nuevos y funcionales) Afinación y sonido • Sonido grave, profundo y potente • Afinación firme, estable para interpretación prolongada • Proyección adecuada para espacios abiertos y desfiles Color y acabado • Predominantemente blanco, aluminio natural o acabado institucional • Pintura o tratamiento que no afecte la resonancia Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bombos tipo murga liviana o decorativos • No se aceptan cascos de plástico o lámina delgada • Instrumento apto para uso institucional y cultural continuo • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	
23	Micrófono de contacto	5	Sistema de captura: Posee 2 captosres piezoeléctricos que se adhieren con cinta adhesiva directamente a la superficie del instrumento (cerca del puente) para captar las vibraciones físicas. Funcionamiento pasivo: Convierte la señal de vibración en señal eléctrica de forma directa. No requiere batería. Cero acoples: Ayuda a prevenir chirridos y sonidos molestos de retroalimentación (feedback) gracias a su diseño de contacto directo. Conectividad: Incluye un conector jack con recubrimiento de cobre y un sistema de sujeción seguro para fijar la salida de audio al pin o la correa del instrumento. Fácil instalación: No necesita modificaciones ni perforaciones en el cuerpo del instrumento.	
24	Maracas llaneras con estuche	1 par	MARACAS LLANERAS DE PALO CRUZADO: caracterizado porque el mango de madera atraviesa completamente el cuerpo esférico, el palo sobresale por la parte superior del sonajero. Diseño utilizado en la técnica moderna del joropo por mayor control y precisión Construcción	



			• Fabricación artesanal • Cuerpo (sonajero): Elaborado en totumo o táparo natural (apto y tradicional para maraca llanera) • Mango: Madera maciza, atraviesa el cuerpo en sentido vertical (palo cruzao) • Ensamble firme y balanceado para ejecución técnica Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Tradicionalmente: Semillas de capacho combinadas según la sonoridad deseada • Ajustadas para respuesta seca, clara y definida Características sonoras • Sonido seco, preciso y equilibrado • Alta articulación rítmica • Excelente respuesta para técnicas rápidas y complejas del joropo • Timbre característico de la música llanera Configuración • Presentación: Par de maracas • Pareja balanceada para ejecución alternada (macho y hembra) Acabado • Acabado natural o lacado • Variaciones propias del totumo y la madera • Cada par es único, debido a materiales naturales Accesorios incluidos • Estuches individuales o estuche doble • Protección adecuada para: Transporte, Almacenamiento, Conservación del totumo y la madera Presentación • Instrumentos nuevos • Set completo: Par de maracas llaneras palo cruzado con sus Estuche(s) • Listos para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan capachos • No se aceptan maracas caribeñas o de cuero • No se aceptan versiones decorativas • Diseño palo cruzao • Cuerpo en totumo o táparo natural • Relleno con semillas naturales • Sonido definido para joropo • Incluye estuche • Producto nuevo • Procedencia artesanal llanera verificable	
--	--	--	---	--



25	Gaitas colombianas macho y hembra con estuche	1 par	PAR DE GAITAS COLOMBIANAS: • Gaita Hembra (Kuisi Bunsí) – melódica • Gaita Macho (Kuisi Sigi) – rítmica • Instrumentos aerófonos tradicionales del Caribe colombiano • Uso en cumbia, porro, puya, gaita instrumental y ensambles folclóricos Construcción del cuerpo • Material del tubo interno: Aluminio • Recubrimiento exterior: acabado imitación madera • Diseño que garantiza: • Estabilidad estructural • Resistencia a humedad y temperatura • Sonoridad consistente con estética tradicional Sistema desmontable • Gaitas desarmables, mínimo en dos (2) partes • Encastre firme y alineado para garantizar afinación estable • Facilita transporte, almacenamiento y mantenimiento • Diseño compatible con uso profesional continuo Boquilla (cabeza): • Boquilla tradicional elaborada en: • Cera de abeja natural • Carbón pulverizado • Sistema acústico tradicional indígena • Incluye 4 pitillos (canales) para boquilla • Boquilla desmontable tipo “tuplum” • Permite ajuste, mantenimiento y reemplazo sin afectar el cuerpo del instrumento Digitación: • Gaita Hembra: 5 orificios digitales. Función melódica principal • Gaita Macho: 2 orificios digitales. Función rítmica y de acompañamiento • Digitación tradicional del Caribe colombiano Afinación • Afinación temperada a A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano • Permite interpretación con: • Instrumentos académicos • Ensamblés modernos • Sistemas amplificados y grabación Características sonoras • Sonido potente, brillante y definido • Timbre tradicional de gaita colombiana • Estabilidad tonal gracias al tubo metálico interno • Respuesta confiable tanto en exteriores como en escenarios Estuche: • Incluye estuches semiduros individuales o set • Acolchado interno • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres resistentes y asa de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan gaitas no afinadas a A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • No se aceptan tubos sin sistema desmontable • Par completo macho + hembra • Boquilla tradicional en cera de abeja con carbón • Instrumentos funcionales, afinados y nuevos • Procedencia verificable del fabricante o luthier
----	---	-------	--

26	Micrófono Inalámbrico	2	Especificaciones Técnicas: Micrófono Inhalámbrico: Cápsula dinámica con patrón polar cardioide para una excelente captación de voz y rechazo de ruido ambiental. Rango de Frecuencia: UHF, con hasta 12 canales compatibles en una banda de frecuencia estable. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 16 kHz, optimizado para voces claras y potentes. Sistema de Recepción: Receptor de diversidad real (True Diversity) para una transmisión constante y libre de interferencias. Sincronización: Sincronización automática de transmisor y receptor mediante sincronización por infrarrojos (IR). Pantalla LCD: Receptor con pantalla LCD intuitiva para una fácil configuración y monitoreo en tiempo real. Alcance: Hasta 100 metros (en condiciones óptimas de línea de vista). Duración de Batería: Aproximadamente 10 horas con baterías AA estándar. Construcción: Carcasa metálica robusta en el transmisor (micrófono de mano) y receptor, diseñada para uso en escenarios profesionales. Conectividad: Salidas XLR balanceada y jack de 6.3 mm (1/4 pulgada) no balanceada para mayor flexibilidad de conexión. Características Profesionales: Calidad de Sonido Superior: La cápsula e835 ofrece una reproducción vocal natural con una excelente claridad y presencia. Fiabilidad y Estabilidad: La tecnología de diversidad real garantiza una conexión inalámbrica estable, incluso en entornos difíciles. Fácil Configuración: La sincronización automática y el menú intuitivo facilitan el ajuste rápido en vivo. Versatilidad: Ideal para vocalistas, presentadores y eventos en vivo, asegurando un rendimiento profesional en cualquier escenario. Con adaptador.
27	Maracones caribe colombiano con estuche	1 par	MARACONES (maracas de gran tamaño): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento fundamental en ritmos del Caribe colombiano como: Cumbia, Gaita, Vallenato tradicional. Fabricados de manera artesanal • Cuerpo: realizado en totumo (calabazo natural) • Mango: madera natural, firmemente ensamblada al cuerpo • Elaboración manual respetando técnicas tradicionales del Caribe colombiano Material sonoro interno • Relleno interno de semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionales del entorno regional) • El sonido se genera por el choque controlado de las semillas contra el cuerpo del totumo Características sonoras • Sonido fuerte, grave y resonante • Alta presencia rítmica • Adecuado para marcar el pulso en ensambles folclóricos • Timbre auténtico del Caribe colombiano Configuración • Presentación: generalmente en par • Tamaño mayor al de las maracas tradicionales • Diseño ergonómico para ejecución prolongada Acabado • Acabado natural • Variación de color propia del totumo • Cada instrumento es único, debido al origen natural de los materiales Accesorios incluidos • Estuches individuales para cada maracón • Estuches diseñados para: Protección del instrumento, Transporte seguro y Conservación del totumo Presentación

			• Instrumentos nuevos • Maracones + estuches incluidos • Listos para uso pedagógico, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan maracas artificiales o plásticas • No se aceptan instrumentos decorativos sin función musical • Cuerpo en totumo natural • Relleno interno de semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Incluye estuches • Producto nuevo • Procedencia artesanal colombiana verificable	
28	Sordinas straight para trompeta	4	SORDINA TIPO STRAIGHT para trompeta en Bb: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido más brillante, Concentrado, de mayor proyección direccional. Material: Aluminio. Fabricación por metal hilado (spun aluminum). Material liviano, resistente y con respuesta acústica estable. Forma cónica recta (Straight) • Diseño free blowing, no altera excesivamente la resistencia del aire • Mantiene buena afinación e intonación en todo el registro Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en la zona de contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • No daña la campana del instrumento • Permite colocación y retiro rápidos • Compatible con: Trompetas estándar Bb. Campanas de diámetro estándar • Uso académico, institucional y profesional Características sonoras • Sonido claro, brillante y enfocado • Buena proyección en dinámicas fuertes • Control estable en dinámicas suaves • Respuesta homogénea en todos los registros Construcción y durabilidad • Aluminio de alto grado • Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso constante • Apta para contextos educativos y profesionales Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo cup, wah wah, bucket o practice • Tipo Straight • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante	
29	Sordinas de copa para trompeta	1	SORDINA TIPO COPA (Cup Mute): para trompeta en Bb • Función: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido: • Más oscuro y cálido que la sordina straight • Redondeado y aterciopelado • Con ligera reducción de brillo Material del cuerpo: Aluminio (metal hilado / spun aluminum) • Material liviano, resistente y acústicamente estable • Permite buena proyección con control del timbre Diseño de la copa: Copa ajustable o fija, según el modelo • Permite variar: Distancia de la copa a la campana. Color y proyección del sonido • Diseño equilibrado que no compromete la afinación Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • Protege el acabado del instrumento • Inserción y retiro rápidos Características sonoras • Timbre opaco, suave y controlado	



			• Excelente control dinámico • Buena respuesta en registros medio y agudo • Mantiene afinación estable en todo el registro Construcción y durabilidad • Aluminio de alta calidad • Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso continuo • Apta para ensayos y presentaciones Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo straight, wah wah, bucket o practice • Tipo Copa (Cup) • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante	
30	Flauta de millo con estuche	2	FLAUTA DE MILLO (también conocida como pito atravesao), instrumento de viento tradicional del Caribe colombiano, uso en cumbia, mapalé, porro y música folclórica en general: Afinación universal del piano: A = 440 Hz • Compatible con instrumentos afinados en estándar internacional • Permite integración con ensambles modernos, agrupaciones académicas y sistemas amplificados Construcción • Fabricada en caña natural o madera seleccionada • Tubo de cuerpo único • Lengüeta vibrante integrada, cortada del mismo material del tubo • Construcción artesanal con control de afinación Digitación • 4 orificios digitales • Digitación tradicional del Caribe colombiano (soledeña u otras variantes regionales) • Adecuada para ejecución melódica y rítmica tradicional Características sonoras: • Sonido brillante, penetrante y definido • Proyección suficiente para ejecución al aire libre o en escenarios folclóricos • Timbre tradicional conservando estabilidad tonal en afinación moderna Presentación • Instrumento de una sola pieza • Terminación natural • Instrumento nuevo, listo para uso inmediato • Puede incluir estuche básico de protección (según proveedor) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan flautas sin afinación certificada en A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • Flauta funcional y afinada para uso musical real • Construcción artesanal con control de calidad • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	



31	Guaza del pacifico colombiano con estuche	3	GUAZA (GUASÁ O CHUCHO): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento, tradicional de las comunidades afrodescendientes del Pacífico sur colombiano, uso principal como acompañamiento rítmico en música tradicional Acompañamiento rítmico de: Marimba de chonta, Cununo, y Bombo Fundamental en géneros como: Currulao, Bunde, Arrullos, Cantos tradicionales del Pacífico Construcción. Cuerpo cilíndrico elaborado en: • Madera natural (p. ej. guadua o madera tradicional equivalente) • Estructura rígida con capacidad vibratoria • Instrumento cerrado por ambos extremos Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionalmente semillas del entorno regional) • Las semillas producen el sonido al: Chocar entre sí. Golpear las paredes internas del cuerpo del instrumento Características sonoras • Sonido grave, opaco y envolvente • Sonoridad baja a media • Función de sostén rítmico continuo • Timbre orgánico característico del Pacífico colombiano Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 40 cm • Diámetro aproximado: 6 a 8 cm • Dimensiones tradicionales que permiten comodidad en la ejecución manual Ejecución • Instrumento ejecutado mediante sacudimiento rítmico • Usualmente tocado con: Ambas manos, movimientos alternados y balanceados • Tradicionalmente interpretado por cantadoras del Pacífico Presentación • Instrumento artesanal • Acabado natural en madera • Producto nuevo, listo para uso • Puede incluir cuerda o agarradera tradicional (según fabricante) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o turísticas • No se aceptan guasas sin semillas internas • Cuerpo en madera natural • Relleno con semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano	
32	Micrófono condensador	1	micrófono de condensador de diafragma pequeño de alta gama, diseñado para aplicaciones de grabación exigentes. Gracias a su cápsula de condensador cardioide de 1/2 pulgada con baño de oro, ofrece un sonido suave y equilibrado, con un nivel de ruido propio muy bajo. patrón polar cardioide excepcionalmente preciso y su amplia respuesta en frecuencia ideal para grabar desde instrumentos acústicos, overheads de batería y platillos hasta actuaciones en directo, coros y diálogos en exteriores.	
33	Eufonio en Sib de 4 pistones con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicasAfinación: Sib (Bb)Pistones: 4 pistones en línea de acción superior, fabricados en acero inoxidableTubería (Calibre): 14,50 mm (0.570")Campana: 280 mm (11 pulgadas)Tudel: DesmontableMaterial / Acabado: Cuerpo de latón amarillo con acabado lacado brillante (también existe la variante en baño de plata como JEP-1000S)Sección de válvulas: Extraíble para facilitar el mantenimiento y las reparaciones	
34	Silla para piano digital	1	Banco de piano de madera con almacenamiento Tamaño del asiento: 55 x 32 x 13 cm Altura: 49 – 59 cm Material: acero, madera de caucho, esponja Color: negro	



35	Adaptadores de corriente para piano	4	Adaptadores de corriente para piano: Voltaje de Entrada (Input) AC 100 - 240 V, 50/60 Hz (Multivoltaje automático). Voltaje de Salida (Output) DC 12 V (Corriente Continua) Amperaje de Salida 1.5 A (1500 mA) Polaridad del Conector Centro Positivo (+--) Tipo de Conector (Plug) Cilindrico (Barril) con pin interno Consumo Energético Aproximadamente 18 W (en carga máxima) Longitud del Cable Aprox. 2.5 a 3 metros Peso Aprox. 170 g Protecciones Integradas Protección contra sobretensiones y cortocircuitos
36	Guacharacas con estuche	1	GUACHARACA (también conocida como carrasca o güiro colombiano). Instrumento de percusión idiófono de raspado. Tradicional de la música colombiana, especialmente: Vallenato, Cumbia, Música del Caribe colombiano: Cuerpo cilíndrico con superficie corrugada o ranurada. Elaborada en uno de los siguientes materiales (o combinación): Madera natural (corozo, caña, chonta u otra madera tradicional), Metal (lámina/latón o acero, según versión). Diseño hueco o semihueco que favorece la resonancia Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 50 cm • Diámetro aproximado: 4 a 6 cm • Dimensiones compatibles con ejecución ergonómica continua Superficie sonora • Ranuras longitudinales y/o transversales talladas o prensadas • Textura diseñada para producir sonido rasposo, rítmico y definido • Superficie resistente al uso repetido y a la fricción del trinche Incluye Trinche (peine o raspador), fabricado en alambre o varillas metálicas rígidas Mango de madera o material ergonómico equivalente, diseñado para producir ataque claro y control dinámico Características sonoras • Sonido seco, brillante y rítmico • Ataque rápido y alta definición rítmica • Instrumento encargado de marcar el pulso y patrón del ensamble • Timbre tradicional característico de la guacharaca colombiana Ejecución • Se ejecuta mediante raspado rítmico del trinche sobre la superficie • Generalmente sostenida en posición similar al violín • Permite patrones rítmicos rápidos y continuos • Interpretada por el guacharaquero Presentación • Instrumento artesanal o de fabricación tradicional • Acabado natural o tratado • Guacharaca + trinche incluidos • Producto nuevo, listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o didácticas sin función musical real • No se acepta guacharaca sin trinche • Cuerpo en madera y/o metal • Trinche metálico incluido • Instrumento funcional para interpretación profesional • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano



37	Atril de director	5	ATRIL STAND PARA PARTITURA – TIPO DIRECTOR: Bandeja metálica – Sistema hidráulico • Diseñado para orquestas, bandas sinfónicas, directores y ensambles • Uso en salas de ensayo y escenario • Fabricado en metal de alta calidad • Tubos y herrajes de acero o aleación reforzada • Acabado resistente a rayones y corrosión • Construcción robusta, apta para uso institucional Bandeja metálica tipo director • Superficie amplia para partituras de gran formato y scores completos • Medidas aproximadas: entre 50 × 36 cm o superior • Bandeja fija o desmontable con unión reforzada • Capacidad para sostener varias partituras sin deformarse • Inclinación regulable para lectura cómoda Sistema de ajuste de altura • Sistema hidráulico o de ajuste fluido • Regulación de altura continua y estable • Ajuste seguro sin descensos bruscos • Altura aproximada variable entre 90 cm y 165 cm Base y estabilidad • Base robusta tipo trípode o base pesada • Apoyos antideslizantes en caucho • Alta estabilidad incluso con carga completa • Apta para uso en escenario y ensayos prolongados Capacidad de carga • Diseñado para soportar partituras de diferentes tamaños y peso • Mantiene la partitura firmemente sujeta, siempre visible y al alcance del director Portabilidad y uso • Estructura plegable o desmontable • Fácil transporte y almacenamiento • Uso continuo sin pérdida de estabilidad Color • Negro o acabado institucional equivalente Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan atriles de lámina delgada o uso doméstico • No se aceptan atriles livianos de escritorio • Atril apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	
38	Soporte de Microfono	2	Soporte de micrófono profesional con boom telescópico, base trípode de aluminio fundido, componentes ergonómicos de alta calidad, rosca de 3/8 con adaptador de 5/8 incluido, dimensión de la base: 710 mm altura mínima: 990 mm, altura máxima: 1690 mm, longitud del boom: 580 – 910 mm.	
39	Pedal doble de Batería Twin	1	Transmisión: Sistema de doble cadena resistente y fluido. Plataforma (Rock Plate): Base de metal fundido sólida con almohadillas de goma antideslizantes y espuelas estabilizadoras para eliminar cualquier movimiento. Ajuste de Muelle: Sistema de tensión de resorte encerrado en el marco del pilar con una rueda de ajuste inferior e indicador numérico para memorizar la configuración. Lechada / Levas (G Drive): Ajuste de leva de doble punto que permite cambiar la resistencia y el recorrido según tu estilo de toque (más directo o relajado). Sistema de Anclaje (Helix): Abrazadera de trinquete de fácil colocación al aro del bombo con botón de liberación rápida. Accesorios: Incluye mazas con pesas magnéticas ajustables y un estuche de transporte doble (double bag).	
40	Trombon Tenor con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicas principales Afinación: Sib / Fa (con transpositor) Diámetro interior (Calibre / Tubería): 13,90 mm (.547"), considerado de tubería ancha para un sonido más rico y completo Diámetro de la campana: 216 mm (8.5 pulgadas) Material del cuerpo: Latón con acabado lacado brillante Material de la campana: Latón / Cobre Vara exterior: Plata de níquel (alpaca) para mayor resistencia a golpes Válvula / Rotor: Válvula rotativa mecánica con conexión cónica Estilo de envoltura (Wrap): Tradicional	



			(disponible también en versiones open wrap según variante)Accesorios incluidos: Boquilla y estuche rígido tipo mochila (softcase)	
41	Clarinete soprano en resina	2	Modelo: BC2541-2-0GB (Prodige) Afinación: Sib Apoyapulgar: Ajustable. Barrilete: 1 de 65mm. Taladro: Policilíndrico tipo E13. Cuerpo: Resina ABS. Estuche: Incluido tipo mochila. Llaves: 17 Plateadas Muelles: de aguja en acero inoxidable. Número de anillos: 6 Rango de afinación: 442hz Zapatillas: Zapatilla de piel blanca. Silenciadores de mecanismo de goma. Boquilla: Urban Play.	
42	Clarinete Bajo con estuche semiduro	1	CLARINETE BAJO EN RESINA Bb STANDAR En Bb. 19 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla y Estuche original incluido. Soldadura libre de plomo. Marca de reconocimiento internacional.	



43	Bateria acústica con estuche	2	BATERÍA ACÚSTICA COMPLETA – MADERA DE ABEDUL • Material: Madera de abedul (birch) de alta calidad • Cascos 100 % madera, no MDF ni materiales compuestos • Construcción laminada prensada o multicapa de calidad profesional • Acabado resistente, uniforme y duradero Medidas de los tambores: • Bombo: 22" × 17" • Tom 1 (rack): 10" × 07" • Tom 2 (rack): 12" × 08" • Floor Tom (Base): 16" × 15" • Caja (Snare): 14" × 5.5" Caja (snare drum) • Medida: 14" × 5.5" • Casco de madera (abadul u otra madera de calidad equivalente) • Bordos bien definidos para respuesta sensible • Sistema de bordonera ajustable y preciso Aros y herrajes de los cascós • Aros metálicos reforzados • Lugs metálicos de alta resistencia • Tornillería cromada o equivalente • Sistema de montaje de toms estable y seguro Parches • Parches de calidad media–alta, reemplazables • Bombo preparado para uso con pedal simple o doble • Afinación estable en rangos bajos y medios Soporte y estabilidad • Estructura diseñada para uso continuo • Toms y floor tom con soportes metálicos ajustables • Patas del floor tom con topes antideslizantes Color y acabado • Color institucional (negro, natural, sunburst o equivalente) • Acabado lacado o satinado que no afecte la resonancia Componentes incluidos: • Cascos completos (bombo, toms, floor tom y caja) • Plátillos • Pedales • Sillín • Hardware adicional (soportes, boom, hi-hat) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan baterías de madera genérica sin especificación (ej. "hardwood" sin detalle) • No se aceptan cascós de MDF, plástico o híbridos de baja gama • Instrumento adecuado para uso académico formal y escenario • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
----	------------------------------	---	---



44	Tiple electrocústico con estuche semiduro	1	TIPLE COLOMBIANO ELECTROACÚSTICO: Configuración tradicional de 12 cuerdas metálicas. Construcción general • Instrumento electroacústico • Permite: Ejecución acústica. Conexión directa a amplificador o sistema de sonido Tapa armónica en madera laminada contraenchapada en otobo • Construcción estable y resistente • Proporciona proyección sonora uniforme y durabilidad Costados y fondo: Maderas laminadas contraenchapadas en otobo que favorecen: Estabilidad estructural. Resistencia a cambios de humedad y temperatura Sistema de amplificación: Sistema electroacústico integrado • Pastilla piezoeléctrica con preamplificador • Salida estándar para escenario y grabación Clavijero taiwanés • Afinación estable y precisa • Diseñado para cuerdas metálicas de alta tensión Cuerdas de acero inoxidable • Alta durabilidad y resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y con buena proyección Configuración de cuerdas • 12 cuerdas agrupadas en cuatro órdenes triples • Afinación tradicional del tiple colombiano • Permite acompañamiento armónico y ejecución melódica Estuche semiduro incluido: Diseñado para tiple. Protege contra golpes moderados, polvo y humedad Presentación del conjunto • Instrumento nuevo • Incluye: Tiple electroacústico. Sistema de amplificación integrado Estuche semiduro: Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan cuerpos en madera maciza • No se aceptan instrumentos sin amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Tapa, costados y fondo en otobo laminado • Sistema electroacústico funcional • Clavijero taiwanés • Cuerdas de acero inoxidable • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante	
45	Baquetas para xilófono	1 par	Baquetas para xilófono: Material Cabeza: Plástico Material Mango: Ratán Diámetro: 3,2 cm (1.1/8") Dureza: Dura - Hard	
46	Baquetas para marimba	1 par	Baquetas para marimba: Mango de arce Cabeza de hilo sintético e hilo de lana y envuelto con tensión relajada Dureza: Dura	
47	Baquetas para timbales sinfonicos	1 par	Baquetas de timbales sinfonicos: Material Mango: Bambú Longitud Mango: 37 cms Diámetro Mango: 10-11 mm Dureza: Blanda - Soft	
48	Baquetas para Vibrafono	1 par	Baquetas para Vibrafono: Maza Para: Vibráfono Material Cabeza: Hilo Material Mango: Ratán Dureza: Medio Dura - Medium Hard Longitud Total: 40,32 cm	
49	Base para bongo	1	Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste	



50	Congas con estuche	1 par	JUEGO DE CONGAS PROFESIONALES (TRÍO): • Configuración tradicional: Quinto – Conga – Tumbadora • Diseñado para salsa, son, latin jazz, música afrocaribeña y ensambles profesionales Configuración y medidas • Quinto: 11" • Conga: 11 3/4" • Tumbadora: 12 1/2" Medidas estándar profesionales, adecuadas para balance tonal completo y proyección sonora Cascos • Material: Madera seleccionada de alta calidad (ej. roble siam, roble asiático o parawood de grado profesional) • Construcción multilaminada o de listones prensados • Altura aproximada de cada conga: 28"–30" • Diseño optimizado para resonancia profunda y ataque definido Acabado • Madera natural, o Rojo (wine red / red fade / rojo lacado profesional) • Acabado resistente a uso continuo escénico • Superficie sellada que protege la madera sin afectar la resonancia Parches • Parches sintéticos profesionales • Alta resistencia a cambios de clima y temperatura • Afinación estable y larga durabilidad • Reemplazables con medidas estándar profesionales Aros y herrajes • Aros metálicos confort o tipo comfort curve • Herrajes reforzados y cromados o con recubrimiento profesional • Sistema de afinación preciso y uniforme • Llaves de afinación incluidas Soporte • Incluye stand o bases individuales o Bases tipo canastilla / matera / soporte doble según configuración • Estabilidad adecuada para escenarios y salas de ensayo Estuches • Estuches semiduros individuales o set • Acolchados internamente • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres reforzados y asas de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan series de iniciación o líneas básicas • No se aceptan cascos de fibra o plástico • No se aceptan parches delgados de baja durabilidad • Instrumentos aptos para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado
----	--------------------	-------	--



51	Jam block rojo	2	JAM BLOCK COLOR ROJO: Instrumento de percusión idiófono de golpe Material: Jenigor • Formulación plástica exclusiva de alta resistencia • Diseñada para reproducir el sonido de un bloque de madera • Prácticamente indestructible y resistente a golpes intensos Características sonoras: Tono medio • Sonido claro, penetrante y articulado • Alta proyección sonora • Adecuado para uso escénico y educativo Dimensiones (CUERPO DEL BLOQUE) • Ancho: 15.2 cm • Altura (grosor del bloque): 3.8 cm • Profundidad: 10.2 cm Construcción • Cuerpo macizo con diseño acústico interno • Superficie optimizada para ataque preciso y consistente • Material estable frente a humedad y cambios de temperatura Sistema de montaje • Compatible con soporte de percusión de 3/8" • Incluye herraje metálico de montaje tipo perno / cáncamo • Permite instalación en: Rack de batería. Soportes de percusión Presentación • Instrumento nuevo • Jam Block rojo en Jenigor • Incluye herraje de montaje • Listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bloques de madera natural • No se aceptan materiales genéricos plásticos • No se aceptan dimensiones diferentes a las especificadas • Material Jenigor • Color rojo • Medidas: Ancho: 15.2 cm - Altura: 3.8 cm -Profundidad: 10.2 cm • Instrumento funcional de percusión • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
52	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON ESTUCHE	juego de tres tamaños	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, destinado a batería acústica y/o uso institucional, compuesto por: • Un par de platillos de choque medianos • Un par de platillos de choque grandes • Un platillo suspendido grande, con base (soporte) y golpeador (mazo) incluidos Material (Aleación): Bronce B8 • Composición metalúrgica: 92 % cobre, 8 % estaño • Aleación reconocida por su: • Sonido brillante y definido • Alta proyección sonora • Resistencia mecánica y larga vida útil Platillos de choque medianos (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 14 pulgadas • Sonido: Ataque rápido; Brillante y claro Ideal para acentos rítmicos • Uso: Rock, pop, jazz, música popular y ensambles educativos. Platillos de choque grandes (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Sonido: Más amplio y potente, Mayor sustain. Excelente proyección para escenarios • Versatilidad: Puede utilizarse como crash principal o crash ride según técnica Platillo suspendido grande • Cantidad: 1 unidad • Tipo: Platillo suspendido (Suspended Cymbal) • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Material: Bronce B8 • Sonido: Brillante, aireado y definido. Apto para redobles, crescendos y acentos orquestales



			• Aplicación: Música sinfónica, Ensamblés de percusión, Contextos educativos y de concierto Accesorios incluidos para el platillo suspendido • Base / soporte para platillo suspendido: Estructura estable que permite libre vibración del platillo • Golpeador (mazo): Adecuado para uso en platillo suspendido, facilita ejecución de crescendos y efectos dinámicos Construcción y durabilidad • Platillos fabricados mediante procesos industriales controlados • Espesor optimizado para: Uso continuo, reducción del riesgo de deformación o fisuras • Aptos para contextos de alta exigencia y uso educativo intenso Presentación del set • Platillos nuevos • Set completo compuesto por 5 platillos + soporte + golpeador • Listos para instalación y uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan platillos de latón (brass) • No se aceptan aleaciones distintas a B8 (92 % Cu / 8 % Sn) • No se acepta platillo suspendido sin soporte o sin golpeador • Platillos Crash 14" y 18" • Platillo suspendido 18" • Aleación B8 certificada • Sonido brillante y definido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	
53	Tambora Dominicana con estuche	1	TAMBORA DOMINICANA: Instrumento de percusión membranófono. Uso tradicional en: Merengue. Música folclórica y popular de la República Dominicana Sistema de tensión: Sistema de amarre tradicional con sogá Tensado manual mediante: Cuerdas resistentes. Anillos y aros tradicionales. Permite ajustes finos de afinación según técnica tradicional Cuerpo (casco) • Construcción artesanal • Casco cilíndrico fabricado en madera seleccionada • Trabajo manual que garantiza: • Resonancia natural • Proyección sonora equilibrada Parches • Parches naturales de cuero de becerro • Montados en ambos lados del instrumento • El cuero natural produce: Tono cálido. Ataque definido. Respuesta dinámica tradicional Aros tradicionales fabricados en madera flexible. Bejuco o material equivalente de alta resistencia. Función estructural y sonora acorde a la tradición dominicana Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados. Resguardo frente a polvo y humedad. Facilita transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Tambora dominicana de amarre en sogá • Parches de cuero de becerro • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, académico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan tambores con sistemas de tensión metálicos • No se aceptan parches sintéticos • No se aceptan cascos en fibra de vidrio • Sistema tradicional de sogá • Cuero natural de becerro • Fabricación artesanal • Estuche semiduro incluido	



			• Producto nuevo • Procedencia cultural verificable (República Dominicana)	
54	Timbaletas	2	Timbales profesionales gama alta, conchas de 14 y 15 de diámetro 6-1/2 de profundidad con afinación tradicional, soporte o base de altura ajustable y con funda antivibración, con soporte de cencerros, baquetas de timbal, llave de afinación y estuches semiduros.	
55	Kit de Instrumentos Musicales Infantil Bandas Rítmicas con estuche	6	KIT DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS MUSICALES INFANTILES, diseñado para: • Estimulación musical temprana • Iniciación musical • Trabajo rítmico individual • Trabajo rítmico grupal (bandas rítmicas) El kit deberá incluir instrumentos de percusión y viento infantil, garantizando diversidad sonora, rítmica y melódica: • Maracas en madera o material plástico seguro. • Huevos sonajeros (Shakers): Percusión indirecta, tamaño ergonómico infantil • Claves rítmicas en madera • Pandereta: con sonajas, tamaño infantil • Triángulo con percutor: Fabricado en metal, Incluye baqueta • Campanas de mano • Campanas de muñeca • Castañuelas con mango • Flauta Dulce Soprano • Afinación en Do (C) • 8 orificios (7 frontales, 1 posterior) • Digitación alemana o barroca • Fabricada en plástico ABS seguro Incluye cartilla de utilización e interpretación • Contenido mínimo: • Descripción de cada instrumento • Forma correcta de ejecución • Ejercicios rítmicos básicos • Actividades individuales y grupales • Orientaciones pedagógicas para el docente Almacenamiento • Bolsa o estuche de transporte incluido • Organización segura y portátil Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan kits sin flauta dulce soprano • No se aceptan instrumentos sin enfoque educativo • Kit completo de percusión + viento • Materiales seguros y no tóxicos • Cartilla didáctica incluida • Instrumentos aptos para uso infantil • Producto nuevo	



56	Encordado para arpa	1 JUEGO	JUEGO COMPLETO DE CUERDAS (ENCORDADO) PARA ARPA LLANERA: • Diseñado para arpas llaneras tradicionales de 32 cuerdas • Apto para uso profesional, académico e institucional • Cantidad total: 32 cuerdas • Numeración continua de 1ª a 32ª • Juego calibrado para mantener tensión y balance tonal adecuados en todo el registro Material • Nylon de alta calidad • Fabricación con materiales seleccionados para: - o Sonido claro y equilibrado - o Buena respuesta a la pulsación - o Estabilidad de afinación Compatibilidad • Compatible con arpas llaneras venezolanas y colombianas de 32 cuerdas • Adecuado para afinaciones tradicionales del repertorio llanero Características sonoras • Timbre cristalino y cálido • Ataque definido y buena proyección • Respuesta uniforme desde cuerdas graves hasta agudas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente identificadas por calibre • Empaque sellado para protección durante transporte y almacenamiento Uso recomendado • Reemplazo total o parcial del encordado • Arpistas profesionales y estudiantes avanzados • Programas de formación musical, casas de cultura y escuelas de música Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan juegos incompletos • No se aceptan cuerdas genéricas sin información de procedencia • Set específico para arpa llanera de 32 cuerdas • Material nylon (no metálico) • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
----	---------------------	---------	--



57	Encordado para bandola llanera	1	Juego de cuerdas (encordado) para bandola llanera venezolana, apto para bandolas tradicionales de uso profesional y académico, diseñado para repertorio de joropo llanero y música tradicional: Total, de cuerdas: 4. • Distribución tradicional. • 2 cuerdas primas • 2 cuerdas bordonas • Configuración acorde con la construcción tradicional del instrumento Material de las cuerdas: • 2 cuerdas primas: o Nylon de alta calidad • 2 cuerdas bordonas: o Aleación dorada entorchada sobre núcleo de nylon • Materiales seleccionados para lograr equilibrio entre ataque, cuerpo y proyección sonora Afinación estándar • Afinación tradicional: A2 – D3 – A3 – E4 • Compatible con afinaciones llaneras más utilizadas en Venezuela y Colombia Calibres (referenciales) • Nylon: o .033, o .040 • Entorchadas: o .029W; o .035W • Calibres balanceados para tensión uniforme y estabilidad de afinación Características sonoras • Sonido cálido, claro y recio • Buen ataque para ejecución rítmica intensa • Proyección adecuada para acompañamiento y ejecuciones solistas • Respuesta estable tanto en bordones como en primas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente calibradas y protegidas • Empaque sellado para garantizar frescura y durabilidad Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan encordados genéricos sin especificación para bandola llanera • No se aceptan juegos de 16 cuerdas (bandola andina/colombiana) • Juego específico de 4 cuerdas • Combinación nylon + entorchado sobre nylon • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
58	Guira Metalica	1	Güira de alta calidad, fabricada en acero inoxidable con acabado profesional. Incluye peine ergonómico para mayor comodidad al tocar.

2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Todos los instrumentos y accesorios deberán ser nuevos, sin uso, y de primera calidad.
- El proveedor deberá garantizar la entrega en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte.
- Se deberá adjuntar ficha técnica de cada instrumentos cuando aplique.
- Los instrumentos y accesorios deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables.
- El proveedor deberá ofrecer garantía mínima sobre defectos de fabricación. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el interesado, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles
- Garantizar que los bienes correspondan a referencias equivalentes o superiores a las ofertadas y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso
- Realizar, cuando la Entidad lo solicite, una (1) capacitación básica al personal designado por la Secretaría, sobre el uso, funcionamiento, manipulación y cuidado de los equipos suministrados, dentro del plazo de ejecución del contrato



- Permitir y facilitar el proceso de verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, aportando la documentación técnica, certificados de garantía y demás soportes requeridos para la recepción de los bienes
- Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y seguridad de los equipos suministrados durante el término de garantía, atendiendo oportunamente cualquier requerimiento de revisión, reparación o reposición que formule la Entidad
- Cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a equipos musicales y escénicos

NOTA 1: El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los elementos en el sitio de entrega o almacén del Centro Cultural la Quinta determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas, así como el personal idóneo para la entrega

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un (1) MES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, teniendo en cuenta los lugares en donde sea indicado por la supervisión.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS M/CTE (\$309.930.133.33) valor que incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En todo caso los oferentes tendrán en cuenta lo siguiente:

Nota No. 1: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso y en general los necesarios para garantizar la entrega de los bienes serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Nota No. 2: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará, según la propuesta resultante de la subasta electrónica y la ejecución de este se llevará a cabo de acuerdo con los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 3: Los bienes, herramientas, equipos deben ser entregados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor

Nota No. 4: La presentación de la oferta económica no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) Y/O PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO so pena del rechazo de la oferta.

Nota No. 5: La presentación de la oferta debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma

2.4.4. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Sibaté cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago de acuerdo a los instrumentos y/o accesorios entregado a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja)..

Requisitos para acceder al pago:



1. factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
2. Informe de ejecución del contrato conforme a las indicaciones dadas por la secretaria de salud
3. Acta de ingreso al almacén del Municipio
5. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión según modelo minuta suministrado por la supervisión del contrato.
7. Certificación bancaria.

NOTAS GENERALES

- 1 Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- 2 Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- 3 El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
5. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste

2.4.6 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA.

2.4.7 SUPERVISIÓN

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo SOCIAL** quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, cuyas funciones serán:

- 2.4.7.1 Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
- 2.4.7.2 Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2.4.7.3 Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 2.4.7.4 Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 2.4.7.5 Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- 2.4.7.6 Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 2.4.7.7 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.4.7.8 Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. estar los



servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Garantizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
10. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
12. El municipio de Sibaté se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Cultura, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada y de amplia trayectoria en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente.
4. Realizar las entregas de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
5. Realizar un proceso de asesoría al centro cultural, respecto del cuidado y manejo de los elementos adquiridos.
6. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
7. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada uno.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Instituto sin costo alguno, todos los bienes, elementos o accesorios que resultaron de mala calidad o con defectos, siempre que el supervisor del contrato demuestre tal situación.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Oficina de Cultura
11. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
12. Mantener indemne a la Alcaldía de Sibaté y en consecuencia responder por todo daño a terceros e indemnizaciones que se causen a bienes y personas ocasionados por el personal que se utilice para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

2.4.9. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.10. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”,

SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.



3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, para la limitación se deberá cumplir los siguientes requisitos.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO





4.1 SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

4.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS M/CTE (\$309.930.133.33)**, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de contrato de bienes; por ello, la Alcaldía Municipal de Sibaté realizó un Análisis Comparativo de Demanda en el Sector Público de la siguiente manera:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ:**
En los últimos 10 años la entidad no ha realizado comprar similares a las del presente proceso por eso se hace necesario e importante la demanda de entidades con similar misionalidad.
- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
SA-SI-007-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL (EFAC) DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	\$253.990.500
SAMC 2025-0861	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA COMUNA OCCIDENTAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESU	\$110.480.087
SASI-SCDR-005-2025	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICO - MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	\$199.668.159

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio de mercado, análisis de Contratos de suministro, adquisición y compraventa de instrumentos musicales dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal. A través del siguiente cuadro se realiza un análisis de precios del mercado revisando tres (3) cotizaciones presentadas de los productos que integran instrumentos y accesorios musicales con el fin de establecer un promedio de precio por producto y el precio más bajo del mismo.

• **SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:**

ESTUDIO DE MERCADO: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles proponentes, para finalmente recibir TRES (03) cotizaciones así: (adjunto estudio de mercado con valores detallados).

PROMEDIOS

Una vez se revisaron las cotizaciones, las cuales difieren unas de otras en valores, conforme al Manual de Estudios del Sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se utilizó el parámetro del promedio ofertado por



las tres (03) cotizaciones para establecer el respectivo presupuesto que regirá el presente proceso de selección de acuerdo al parámetro de promedio, encontrando que, de acuerdo a la variedad de criterios, encontrar el valor aproximado de adquisición.

Dejando como conclusión que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será del valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS M/CTE (\$309.930.133.33)** La adjudicación se realizará por el presupuesto oficial y su ejecución se ejecutará según las cantidades y necesidad de la entidad.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, para el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en el proceso.

Nota 2: Los valores unitarios de los elementos a entregar, no podrán superar los señalados en el estudio de mercado

Nota 3: El monto del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados ejecutándose con las cantidades solicitadas según la necesidad de la entidad.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal con numero 2026001179 del 30 de septiembre de 2026:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3604-R.B. 11/12 SGP OTROS SECTORES	275,414,397.21
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3601-R.B. SGP 11/12 LIBRE DESTINACION	4,460,834.95



2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21603-11/ 12 SGP CULTURA	17,392,592.66
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	12,732,176.18
Total Disponibilidad:		310,000,001.00
CONCEPTO:		
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.		
Son: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES UN PESOS		

ESTUDIO DEL SECTOR

Observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: “Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para el normal desarrollo de las actividades del Centro Cultural La Quinta de Samper del municipio de Sibaté, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno y para el correcto funcionamiento de las Escuelas de Formación EFAC, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento, razón por la cual se requiere de los elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias por parte de los funcionarios y contratistas, actividades dentro de las cuales necesariamente se debe tener en cuenta la adquisición de instrumentos musicales para las diferentes clases los procesos formativos de la EFAC, contar con estos insumos, da reconocimiento a la entidad a nivel regional, ya que hacen que los procesos se caractericen por su gran calidad, y promueve que los habitantes del municipio que acudan a los mismos y en otro sentido redunda en la Comodidad de los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios a ésta entidad territorial como quiera que es un aspecto fundamental para el buen ejercicio de las funciones de cada uno generando un excelente resultado en las escuelas de formación para que los usuarios tengan el insumo necesario para participar en las actividades diarias y tener los elementos necesarios para desarrollar las tareas y funciones asignadas, la jefatura de cultura cuenta con más de 25 procesos formativos dispuestos para la comunidad, de los cuales más de 18 son enfocados en el aprendizaje de técnicas de interpretación de instrumentos musicales y ensambles que los agrupan:



Jefatura de Cultura

EFAC de Artes Musicales 25/2008



- Popular Tradicional
- Urbana Contemporanea
- Coros
- Orquestas
- Banda Sinfónica
- Ensamblés de Cámaras

En la EFAC de **artes musicales** actualmente se desarrollan **todas las áreas**, se cuenta con una dirección general la cual es asumida por el maestro **Víctor Hugo Mancera** y cada componente tiene un líder de proceso.



Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr} , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos



porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes



Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

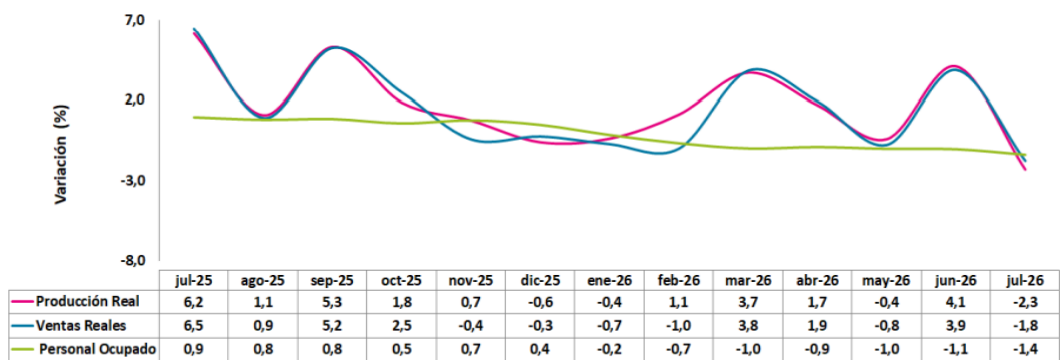
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Evolución general de las principales variables total nacional Julio 2026



Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Julio 2025 – julio 2026)^P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.

Adicional a lo anterior, se consultó el simulador de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, el cual arrojó la siguiente estadística para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, identificando los posibles proveedores que podrían participar en el presente proceso de selección.

De acuerdo con la información obtenida mediante la consulta de algunos de los códigos UNSPSC 24112400, 26121600, 39121000, 39121400, 43232000, 45111500, 45111700, 52161500, 52161600, 55101500, 56112100, 60131000, 60131100, 60131200, 60131300, 60131400, 60131500, 60131600, 60131700, 60131800, 78101800, 81141500, 80141700, 81141600. relacionados que han sido utilizados en procesos similares de adquisición de instrumentos musicales, se evidencia un comportamiento favorable del mercado frente a la oferta disponibles.

Así mismo, se observa un comportamiento creciente en la dinámica contractual mensual, destacándose un incremento significativo en el último trimestre del año, especialmente durante el mes de diciembre, lo cual evidencia alta actividad comercial y contractual dentro del sector.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender la necesidad del Municipio, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia dentro del proceso de selección abreviada de por subasta inversa, permitiendo establecer requisitos técnicos habilitantes proporcionales y acordes con la oferta existente en el sector.

ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO – A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de CCE para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se formularon los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, para el presente proceso de contratación los cuales guardan relación con la naturaleza y el valor del contrato.

A partir de los posibles oferentes identificados para **el ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE**, se identificaron las firmas que han participado en los procesos contractuales a través de la búsqueda en el Sistema SECOP II, con el fin de obtener estados e información que se utilizó en la proyección de indicadores financieros y de capacidad organizacional.

A continuación, se encuentra el resumen de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de algunas de las empresas que potencialmente pueden prestar el servicio requerido para entrega de suministros fortaleciendo las labores de los viveros, para ello se consultó el SECOP II:



EMPRESA	NIT.	INDICE DE LIQUIDEZ AC/PC	INDICE DE ENDEUDAMIENTO PT/AT	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AÑO INFORMACION
CENTRO MUSICAL SAS CEDAR	890929264-5	2,12	0,4	5,9	0,22	0,13	2025
EFFORT COLOMBIA S.A.S	900163263-4	4,10	0,30	41,61	0,36	0,25	2025
D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	6,99	0,11	INDETERM	0,21	0,19	2025
FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA	900635643-6	89,59	0,01	738,35	0,67	0,66	2025
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	830084135-7	15,08	0,04	INDETERM	0,15	0,14	2025
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884-5	44,09	0,01	102,35	0,31	0,31	2025
CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL	832002822 5	46,87	0,01	908,3	0,25	0,25	2024
ACIERTO EMPRESARIAL SAS	900813561-4	334,55	0,21	36,77	0,35	0,27	2025
DISTRIANGULO SAS	900251139-6	23,99	0,03	INDETERM	0,21	0,20	2025
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA SAS	900207284-1	166,74	0,00	1.010,21	0,16	0,16	2025
GRUPO EMPRESARIAL G Y G SAS	900702609-2	35,97	0,02	INDETERM	0,35	0,27	2025
BOSTONIA SAS	800119030-6	4,75	0,33	9,78	0,34	0,22	2025
INVERSIONES Y CONTRATOS B R SAS	901267162-1	49,21	0,12	INDETERM o +	0,28	0,24	2025
SALAMANCA CASTRO YENCI YANED	52151368-1	2,60	0,10	13,26	0,11	0,10	2025
GESCOM SAS	830145023-3	3,3	0,39	158,07	0,27	0,16	2025
PROMEDIO		55,33	0,13	INDETERM o +	0,28	0,24	

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no de calificación, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como:

Personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad ESTATAL puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones de RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el proceso de selección podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliario en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representaría judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el título II del pliego de condiciones, primara para todos los efectos lo señalado en este último.

La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **pliego de condiciones**.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta, **HABIL O NO HABIL**.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

El Comité Evaluador verificara que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indiciado respecto de cada propuesta si **“CUMPLE” o “NO CUMPLE”**.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta que para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deber ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su dominio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los siguientes son los documentos requeridos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, para acreditar la Capacidad Jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad



Contratante.

2.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

3.- PACTO DE INTEGRIDAD Anexo (12)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de tratarse de formas asociativas, por cada uno de los integrantes.

4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y donde tenga registrado en su cámara de comercio las actividades con código CIU En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

5.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.), de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el



consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente proceso se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

7.- CONSORCIO Anexo No. (3)

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

8.- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

9.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

10.- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Anexo No. (5)

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

PERSONA JURÍDICA: deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.



11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, NIT 899.999.372-4., (como ASEGURADO / BENEFICIARIO), con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del valor de la oferta.

Vigencia: 90 días

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado los Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo según corresponda.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual Expedirá una resolución motivada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los



requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), según corresponda con sus respectivos soportes.

NOTAS

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el MUNICIPIO DE SIBATE en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la selección abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Sibaté - Cundinamarca, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro-Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.

El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de SIBATÉ solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de SIBATÉ rechazará la oferta.

12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos

14.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse



reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

15.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

16.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link <https://www.redam.gov.co/>

17.- APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Sibaté en el curso de presente proceso;

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

18.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

19.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

20.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presenta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

21.- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

22.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones



temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.
El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.
En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

23.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES Anexo No. 7

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

24.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No. 8

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos

5.1.2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1 EXPERIENCIA GENERAL

Requisitos de experiencia conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos, cumpliendo con los siguientes criterios: Acreditar la ejecución máximo de dos (2) contratos, cuya sumatoria supere el 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV. Los contratos deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Los contratos deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas (en caso de haber suscrito contratos con entidades privadas se deberá adjuntar copia de la factura debidamente registrada ante la DIAN) . El objeto de los contratos debe estar relacionado con la adquisición, compra o suministro de bienes de dotación a programas institucionales en instrumentos musicales, Los contratos deben haber sido finalizados o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, Cada contrato deberán tener registrados 12 de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
55101500	Publicaciones impresas
56112100	Asientos sillas para músicos
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Accesorios de música y danza
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de maximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Debe estar directamente relacionado con la ADQUISICION O COMPRA DE BIENES DE DOTACION, INSTRUMENTOS MUSICALES E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, los contratos en conjunto deben incluir expresamente el suministro



o venta de los siguientes artículos: acordeones, saxofones, trompetas, bajos eléctricos, congas, sordinas, consolas, tiples, bandolas, atriles y micrófonos.

- Estado del contrato: Debe estar terminado y/o liquidado al momento de la presentación de la propuesta.
- El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV.
- Se encuentre registrado en el Certificado Único de Proponentes (RUP), con información actualizada, vigente y en firme, cada contrato debe cumplir con por lo menos 12 los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que se detallan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
56112100	Asientos sillas para músicos
55101500	Publicaciones impresas
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Accesorios de música y danza
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

NOTAS GENERALES

NOTA 1:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos terminados y ejecutados adjuntando certificaciones y/o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o de recibo de entrega a satisfacción presentados para acreditar la experiencia general o específica, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P actualizado, vigente y en firme, de los cuales se pueda extraer la información solicitada para el presente proceso de selección, la cual se relaciona a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades desempeñadas.
- Número de contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo; fecha de inicio (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Datos de contacto.

NOTA 2: En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general y específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.



NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 6: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 7: No se aceptarán auto certificaciones, en caso de acreditar contratos con entidades particulares o privadas se deberá adjuntar copias de las facturas con resolución de facturación de la DIAN y código CUFE, correspondientes a los bienes entregados en cada contrato.

NOTA 8: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 9: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de

4 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Anexo No. 10 - en cual deberá anexar con su propuesta garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso.

5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

• RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato estará a cargo del contratista, quien actuará por su cuenta, riesgo y responsabilidad, y deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y previsión necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, respecto de sus bienes, equipos, personal, subcontratistas, terceros y bienes ajenos que intervengan o puedan verse afectados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el contratista será responsable por los daños, perjuicios, accidentes o siniestros que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean atribuibles a su actuación, omisión, negligencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada una de las partes.

• ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el Municipio y/o por el supervisor del contrato respecto de las fechas, horarios, lugares, condiciones y protocolos establecidos para la entrega de los instrumentos musicales y sus respectivos accesorios.

Los bienes deberán ser entregados en las condiciones establecidas en la ficha técnica, debidamente embalados, protegidos y en óptimas condiciones de funcionamiento, conservación y presentación.

• FICHAS TÉCNICAS E IMÁGENES DE LOS BIENES OFERTADOS

Los oferentes deberán presentar, junto con la ficha técnica de los bienes ofertados, imágenes reales a color de los elementos y señalar claramente la marca ofrecida, cuando aplique. Las imágenes deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, Las marcas ofertadas



deberán contar con reconocimiento y presencia en el mercado nacional, de acuerdo con la naturaleza y características de los instrumentos musicales y accesorios objeto del proceso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal, certificado de registro mercantil, certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio o documento equivalente que resulte aplicable, que cuenta con un establecimiento de comercio cuya actividad económica u objeto social incluya el suministro, comercio o distribución de instrumentos musicales, el establecimiento deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados de conformidad con la fecha de cierre del proceso, la ubicación del establecimiento de comercio podrá encontrarse fuera del municipio, siempre que el proponente demuestre que cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar la atención oportuna de las obligaciones derivadas de la garantía, calidad, funcionamiento y reposición de los bienes suministrados.

Esta condición tiene como finalidad verificar la capacidad de respuesta del futuro contratista frente a eventuales reclamaciones, garantías, requerimientos técnicos, mantenimiento, reposición y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

Los participantes en el presente proceso deberán contar con una organización administrativa, técnica y operativa suficiente que permita garantizar la adecuada ejecución del contrato y, en particular, la capacidad de respuesta para el transporte, entrega, recepción, revisión y, cuando corresponda, reposición de los bienes objeto del contrato.

Los instrumentos musicales y sus accesorios deberán ser entregados en óptimas condiciones de embalaje, conservación, funcionamiento y, cuando por su naturaleza técnica resulte aplicable, debidamente calibrados o ajustados.

En caso de que durante la ejecución contractual se determine que alguno de los bienes entregados presenta defectos, fallas de funcionamiento, deterioro, mala calidad o no cumple con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica, el contratista deberá efectuar su reemplazo, sin costo adicional para la Entidad.

El tiempo máximo para realizar la reposición de los bienes devueltos será de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la comunicación o devolución efectuada por la Entidad, salvo que, por las características particulares del bien, las partes acuerden un término diferente con la debida justificación y previa autorización del supervisor del contrato.

- **COMPROMISO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA**

Para acreditar la capacidad administrativa y operativa requerida, el proponente deberá acreditar con su oferta:

a. Carta de compromiso: Una carta suscrita por el representante legal o proponente, según corresponda, mediante la cual se comprometa a garantizar la capacidad logística, administrativa y operativa necesaria para programar y atender las entregas, reclamaciones, garantías, reposiciones y demás obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad.

b. Coordinador de entregas y despachos:

El proponente deberá designar una persona que ejercerá las funciones de coordinación de entregas y despachos durante la ejecución contractual, quien deberá acreditar con copias de los documentos el siguiente perfil:

- Título Profesional, técnico o tecnólogo en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Logística o Cadena de Suministro o carreras afines al transporte y la distribución.
- Cuando corresponda, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o funciones relacionadas con coordinación logística, manejo de despachos, distribución, entrega de bienes, atención de requerimientos o actividades similares.
- Copia del acta de grado y diploma que acrediten el título.
- Certificación o certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida.



La persona designada deberá actuar como enlace operativo entre el contratista y el supervisor del contrato para efectos de coordinar las entregas, despachos, recepción de requerimientos, atención de novedades y seguimiento a las reposiciones que sean necesarias durante la ejecución contractual.

c. Persona identificada como Luthier, los oferentes deberán acreditar, como parte del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo menos una (1) persona identificada como Luthier, que certifique contar con los conocimientos y experiencia necesaria dando instrucciones y capacitación sobre utilización y entrega a punto (funcionamiento, calibración, afinación y capacitación) de los instrumentos musicales y accesorios objeto del contrato.

Para efectos de acreditar este requisito, los proponentes deberán adjuntar con su oferta:

- Hoja de vida de la persona propuesta como Luthier, en la cual se evidencie su formación, conocimientos y experiencia relacionada con la afinación y puesta a punto de instrumentos musicales.
- Certificación expedida por entidad fabricante y representativa de marca reconocida a nivel internacional de instrumentos musicales, mediante la cual se acredite que la persona propuesta cuenta con conocimientos, capacitación, certificación o reconocimiento técnico para realizar labores con instrumentos musicales de dicha marca.

La exigencia de este personal responde a la necesidad de garantizar que los suministros sean ejecutadas por personal que cuente con conocimientos especializados y experiencia verificable, contribuyendo a preservar las condiciones de funcionamiento, calibración, afinación y capacitación a la entidad en el momento de la entrega que permita garantizar la calidad y vida útil de los instrumentos objeto del contrato.

5.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación..

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes a treinta y uno **(31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

1 CAPACIDAD FINANCIERA- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 579 DE 31 DE MAYO DE 2021

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2022, para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos de los Proponentes adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita “para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)” En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO %
CAPITAL DE TRABAJO L. = Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 200% del presupuesto oficial para que la oferta sea tomada en cuenta.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ I.L. = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=50 para que el Proponente sea habilitado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO I.E. = $\frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo total}}$	<=0.15 para que la oferta sea tomada en cuenta.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<= 0 indeterminado

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA: Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Se debe acreditar el cumplimiento de estos indicadores financieros como se indican en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO %
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>= MAYOR O IGUAL A 0.24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	>= MAYOR O IGUAL A 0.24



NOTAS:

1) Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

2) Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

3 FÓRMULA PARA CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Para evaluar los indicadores de la Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita *“para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)” En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).*

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(1) Balance general

Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La entidad aplicará el criterio conforme lo establece el Manual de Requisitos Habilitantes de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su sección VII proponentes plurales, Literal 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Así mismo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{Porcentaje de participación } i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{Porcentaje de participación } i)}$$

4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta.

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.



5.2.2. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe allegar mediante documento escrito su aceptación y compromiso de acogerse a todas y cada una de las especificaciones señaladas por el Municipio en el capítulo de especificaciones técnicas.

5.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe ser cargada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el pliego.

5.2.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual debe ser suscrita por el representante legal

PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

5.2.5 PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

5.2.6. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **TRES por ciento (3%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta.

En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

5.2.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes



y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

5.2.8 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El sobre económico, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La subasta tendrá una duración de **quince (15) minutos**.
- 3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

- 4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”, lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados dentro del último minuto para finalizar el evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presente un nuevo lance ganador en el último minuto



antes de finalizar la subasta..

Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido

Si el proponente presenta su lance por fuera de la plataforma electrónica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Municipio el valor unitario de cada uno de los ítems y el total de la oferta objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requiera.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

NOTA 1: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor que arroje la subasta inversa electrónica, conforme los ítems y cantidades establecida por la entidad.

El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del estudio de mercado so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, So pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.



NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones. El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente.

5.2.9 LUGAR Y FECHA

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Municipio podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta con los oferentes que se encuentren en línea.

5.2.10. PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

5.2.11 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Municipio podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

En caso de prolongarse por más de dos (2) días la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Municipio podrá optar por realizar la Subasta de manera Presencial, para lo cual igualmente dará el aviso con antelación y procederá bajo el siguiente procedimiento:

1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que, de conformidad con la información suministrada por los oferentes, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor ofertado. Oída la explicación, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, al respecto menciona:

(...) **FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta



presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos...”

4 .ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada por subasta inversa, al Alcalde del Municipio de Sibaté – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador y el resultado de la subasta electrónica según los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 270 de 1993, el Decreto 1314 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

6.CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos y la subasta realizada, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito-, para notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Plan de Inversión del Anticipo. (Cuando en la forma de pago se contempla anticipo).

7.DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

8.PLAZO PARA LA FIRMA

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, teniendo en cuenta que algunos serán exigidos en original.

9.SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en



calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince

(15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

11.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los que se encuentran identificados en la siguiente matriz de riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional.	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría desarrollo social
2	Específico	Externo	Selección	Operacional.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría desarrollo social
4	General	Externo	Selección	Operacional.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente-Compañía de seguros de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría desarrollo social



5	General	Interno	Selección	Operacional.	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría desarrollo social
6	General	Externo	Selección	Operacional.	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría desarrollo social
7	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría desarrollo social
10	General	Externo	Contratación	Operacional.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría desarrollo social y/o supervisor
11	General	Interno	Contratación	Operacional.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría desarrollo social y supervisor y/o interventor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento o del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría desarrollo social y supervisor y/o interventor
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría desarrollo social
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría desarrollo social
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros



16	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Compañía de
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría desarrollo social
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría desarrollo social y supervisor y/o interventor
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio Contratado	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría desarrollo social y supervisor y/o interventor
21	General	Externo	Ejecución	Operacional.	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría desarrollo social
22	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro Contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista-Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría desarrollo social
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría desarrollo social
26	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de insumos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor		Alta	Contratista	En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para cumplir con la entrega de los insumos requeridos	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaría desarrollo social



LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
PERÚ	SI	NO (Bienes y servicios a partir de \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				
LIECHTENSTEIN	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
NORUEGA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)



COSTA RICA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.825'530.678 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA				
REINO UNIDO	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISRAEL	NO (Solamente Bogotá, Cali, Medeillín, Barranquilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI

- Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025

El Anexo 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El literal c del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

“... c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación **de mínima cuantía**.

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 3 CONSORCIO
- ANEXO 4 UNION TEMPORAL
- ANEXO 5 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 6 MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO 7 INHABILIDADES
- ANEXO 8 AUTORIZACIÓN DE DATOS
- ANEXO 9 EXPERIENCIA
- ANEXO 10 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS
- ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA
- AVISO DE CONVOCATORIA
- PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8. RESPONSABLES





JORGE ENRIQUE USAQUÉN SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

PROYECTÓ: JOHNY FERNEY FONTECHA ESPITIA

Secretario Ejecutivo de Despacho Alcalde

REVISÓ: JORGE ENRIQUE USAQUEN SUAREZ

Secretario de Desarrollo Social

APROBÓ:

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION

